



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 05 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **275**

**VISTO:** El Expte. N° 2.691-M17(I)-N-17, mediante el cual el Sr. Manuel Nieva, D.N.I. N° 13.155.841, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000365 de fecha 10/03/17, por el importe total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 2) emitida por la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el Camión Ford 600, Dominio XJQ 592, durante el período 27/11/16 al 27/12/16 y Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo (fs. 3) conformada por el Sr. Administrador de la Delegación San José;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de alquiler del citado camión, el Sr. Administrador de la Delegación San José y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 12 informan: "...en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** originada en el importante volumen de residuos generados en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos y sin desconocer el contrato suscripto por esta Municipalidad con la Empresa "La Banda SRL", es que solicitamos la contratación directa del alquiler de los camiones para recoger los residuos verdes en la jurisdicción municipal. Resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna, ya que de lo contrario se generarían numerosos inconvenientes a los vecinos, y lo que es peor, podría producir la propagación de basurales y la consecuente formación de foco sépticos peligrosos para la población...", además señalan que por Expte. N° 409-M17-S-16 se encuentra en trámite la Licitación para la contratación del servicio que nos ocupa e indican que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24);

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 12 por el Sr. Administrador de la Delegación San José y por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, con domicilio en Batalla de Salta 1372 - Cevil Redondo - Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el Camión Ford 600, Dominio XJQ 592, durante el período 27/11/16 al 27/12/16, por el importe total de \$25.000 (pesos veinticinco mil), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil), a la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

... Tucumán

DECRETO:

**275**

**05 JUN 2017**

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS.-


C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA